MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2011/MDCA

Cerro Azul, 06 de Julio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La solicitud (Reg. Nº 884-2011) presentado por doña María Francia Manco, representante del Comedor Popular "Labor y Amistad" del distrito de Cerro Azul, quien solicita una subvención económica para la compra de una cocina; y

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, mediante informe Nº 053-2011-DEMUNA/MDCA, la Jefe de la Oficina de DEMUNA, comunica que el Comedor Popular "Labor y Amistad" viene funcionando por más de 30 años con apoyo del PRONAA, atendiendo a mas de 70 personas diarias con desayuno y almuerzos así como a indigentes; y su cocina se encuentra en estado de deterioro que requiere urgente el cambio. Por lo que recomienda atender con la adquisición de una nueva cocina para dicho comedor popular;

Que, mediante Memorándum Nº 510–2011-GPP/MDCA de fecha 14/06/11, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender con la suma de S/. 550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) para la compra de una cocina industrial, afectándose el gasto por el Área 0001, Meta 0001, Rubro 09, Clasificador de Gastos 25.31.199;

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal, de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), a favor del COMEDOR POPULAR "LABOR Y AMISTAD", representado por doña MARIA FRANCIA MANCO, para la compra de 01 Cocina Industrial según cotización elaborado por la Oficina de Abastecimiento; por las consideraciones expuesta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Abastecimiento la adquisición del bien y hacer entrega a la beneficiaria previa Acta de Recepción y la Oficina de la DEMUNA proceder conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal Nº 005-2011/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE